

CA-04/03

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO "ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MA. JOSE ALFREDO PALMA GONZALEZ, DIRECTOR DEL ITSA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA "UNICA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ARES SÁNCHEZ RECTOR DE LA UNICA.**

**DECLARACIONES**

**1.- DEL ITSA.**

- 1.1. Que es una Institución Educativa de nivel Superior, descentralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Decreto de Creación con fecha de 23 de Mayo de 2001 clave 30EIT0010B.
- 1.2. Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 8 de agosto de 2002, expedida a su favor y firmada por el Ing. Abel Ruiz Lopart, Coordinador General de Educación Tecnológica en el Estado de Veracruz.
- 1.3. Que su representante esta facultado para la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso 1.1
- 1.4. Que el presente convenio de colaboración encuentra su justificación en lo que establecen los artículos 30 y 31 fracción VIII, XIII, XX, XXI Y XXII de la ley Orgánica de la Administración Publica del estado; articulo 14 fracciones XI y XII; articulo 19; articulo 22 y articulo 23 fracción III de la ley 58 de educación para el estado de Veracruz, en razón de que es de su interés elevar el nivel Académico de los maestros en servicio y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación profesional.
- 1.5. Que el ITSA fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el Estado de Veracruz y por decreto expedido por el Gobernador del Estado, y

publicado en la gaceta oficial el día 23 de mayo de 2001, como organismo publico descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz.

1.6. Que el ITSA tiene como objetivos sociales los siguientes:

I Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del País.

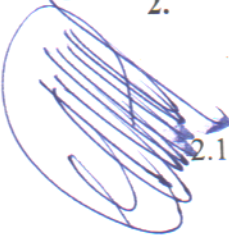
II Realizar la investigación Científica y Tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza Tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales.

III Realizar las investigaciones científicas y tecnológicas, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y la eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.


1.7. Que para efectos del presente convenio de colaboración y beneficio mutuo se señala como domicilio el ubicado en Juan de la luz Enríquez 308 Colonia Centro Acayucan Veracruz.




## 2. DE LA UNICA



2.1. Que es una Institución Educativa perteneciente al Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, con personalidad jurídica, como lo establece el Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 1ro de septiembre de 1978 y modificado por el Acuerdo 3087 del propio Consejo con fecha 29 de noviembre de 1996.



2.2. Que su representante esta facultado para la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso 2.1



2.3. Que la UNICA tiene como objeto social la formación integral y continua de profesionales en las ramas de las Ciencias Agropecuarias, Técnicas, Económicas, Exactas, Naturales, Sociales y Humanistas y de Cultura Física y la Extensión Universitaria así como desarrollar las actividades de investigación científica propias de la institución.


## Cláusulas

**Primera.-** El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre las instituciones, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

**Segunda.-** Que el "ITSA" Y La "UNICA" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surgen entre ambas partes.

**Tercera.-** Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de planes, programas de estudio, políticas y demás conceptos que surjan por necesidad de la institución y empresa.

**Cuarta.-** Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- 
- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
  - B. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación, intercambio de materiales, acceso e banco de datos e información general, relacionada con os proyectos conjuntos.
  - C. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de residencias profesionales, servicios social y apoyo para visitas industriales.
  - D. Crear condiciones favorables para la obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.

**Quinta.-** Las partes deberán presentar por escrito un programa anual de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas instituciones serán tratadas como acuerdos específicos.

**Sexta.-** En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones bajo las cuales se deben desarrollar.

**Séptima.-** Convienen las partes del presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias de la institución o empresa, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurra la eventualidad.

Leído el presente convenio se firma por duplicado las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 19 de marzo de 2003 en la ciudad de Acayucan, Ver. México.



**ITSA**  
M.A. JOSE ALFREDO PALMA GONZALEZ  
DIRECTOR

**UNICA**  
DR. MARIO ARES SANCHEZ  
DIRECTOR

**TESTIGOS**

POR LA SRIA. DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
LIC. ARMANDO LOPEZ CONTRERAS

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LIC. MARIO GONZALEZ FIGUEROA

PDTE. DE LA FUNDACIÓN MIGUEL ALEMAN  
C. GUILLERMO DOMINGUEZ DALZELL

COOR. DE LOS EGRESADOS DEL IPN  
C.P. JORGE NADER ENRIQUEZ ZAMUDIO

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MPIO. DE SOCONUSCO; VER.  
PROFR. TOMAS CARMONA FONSECA